

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

**ACTA NUMERO VEINTISEIS.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,** departamento de Usulután, a las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrita procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Apertura de cuentas bancarias
- Adjudicación de Carpeta.
- Priorización de proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LIMITE DE LOS CASERIOS LA TECLERA Y LA CORINA, CANTON TAPESQUILLO BAJO.

- 1- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su Artículo 203 inciso 1 y 204, Artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que

los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se registrarán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO:** a) la creación y apertura de una cuenta de ahorro con el nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE JUCUAPA, en el BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia BANCOVI DE R.L., b) la creación y apertura de una cuenta corriente con el nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE JUCUAPA en el BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia BANCOVI DE R.L. c) El monto para la apertura de la cuenta de ahorro y para la cuenta corriente se emita cheque certificado de la cuenta de fondos municipales por la cantidad de cinco dólares para la apertura de cuenta de ahorro y para la apertura de cuenta corriente doscientos dólares. d) Se nombra como refrendarios a Licenciado SELVIN BLADIMIR MARTINEZ HERNANDEZ, alcalde Municipal, AMILCAR ALEXADER CRUZ MARTINEZ, Sindico Municipal y como Tesorero Municipal, [REDACTED]. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente, cuarto y quinto regidor salvan su voto. **CERTIFÍQUESE.**

- 2- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, se adjudica por una cantidad menor a la estipulada en la carpeta de forma general, considerando el aporte o donación otorgada por World Visión, por lo que, este Concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS** : Adjudicar a la empresa **INVERSIONES ICR S.A. DE C.V.**, Representada Legalmente [REDACTED]

██████████, La Supervisión Técnica del proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, LUGAR CONOCIDO COMO LA HUESERA, SOBRE CALLE QUE CONDUCE A CANTON LOMA DE LA CRUZ, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,800.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **INVERSIONES ICR S.A. DE C.V.**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y a Tesorera Municipal ██████████, apertura cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario con el nombre de **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, LUGAR CONOCIDO COMO LA HUESERA, SOBRE CALLE QUE CONDUCE A CANTON LOMA DE LA CRUZ**, por un monto de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 25,714.28)** y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta 120 libre disponibilidad numero ██████████ a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto ██████████. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. **Comuníquese. -**

- 3- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y **Considerando que:** Es competencia del Concejo Municipal Construir las Obras necesarias para

el Mejoramiento, Progreso de la comunidad y la Prestación de Servicios Públicos locales, en forma eficiente y Económica como lo establece el artículo 31 numeral 5 del código municipal, por lo anterior este CONCEJO ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES:** Priorizar la ejecución del siguiente proyecto: **a) CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LIMITE DE LOS CASERIOS LA TECLERA Y LA CORINA, CANTON TAPESQUILLO BAJO.** El proyecto se realizará bajo la modalidad de Libre Gestión y se financiará de la cuenta: **120 LIBRE DISPONIBILIDAD** numero [REDACTED], se autoriza al jefe de la U.A.C.I. para que tomando como base el Banco de datos de profesionales con los que cuenta dicha unidad, realice de conformidad a la ley LACAP, el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto. **Comuníquese. -**

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA